



AYUNTAMIENTO
DE
ALBALATILLO
22220
(HUESCA)

* El contenido de este acta ha sido sometido a un proceso de disociación de datos en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA **DIA: 21 DE SEPTIEMBRE DE 2016.**

En Albalatillo, siendo las 20,00 horas del día 21 de septiembre de 2016, se reúnen en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Albalatillo, los representantes municipales, miembros del Plenario que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar Sesión Ordinaria, convocados con la antelación y trámites reglamentarios,

ALCALDE: D. JOSE ANDRES CASAÑA LUNA.

CONCEJALES:

D. CARLOS SOPLON RIPOL.
D. JORGE ARASANZ ABENOZA.
D. FRANCISCO JOSE ASIN SUELVES.
D. ADRIAN MARCIAL INSA.

SECRETARIO: D. JOSE MIGUEL ANDRADE ARANGÜENA.

Con arreglo al siguiente Orden del Día:

ORDEN DEL DIA:

1.- APROBACIONES DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.

Por el Alcalde se pregunta si algún miembro del Plenario tiene que presentar alguna alegación a los Borradores de las Actas de las Sesiones anteriores, de fecha de 10 de mayo, 1 de junio y 13 de julio de 2016, que han sido distribuidas con la convocatoria.

No formulándose se aprueba por unanimidad.

2.- ACEPTACION DE ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DE MASAS COMUNES DE LA CONCENTRACION PARCELARIA.

Visto que con fecha de 10 de enero de 2013, por Resolución del Director del entonces Servicio Provincial de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente del Gobierno de Aragón, se adjudicó en precario al Ayuntamiento de Albalatillo las masas comunes y tierras sobrantes de la Concentración Parcelaria de Albalatillo.

Vista la Resolución del Director General de Desarrollo Rural, de fecha de 1 de septiembre de 2016, por la que a instancia del Ayuntamiento de Albalatillo, se adjudican definitivamente al Ayuntamiento de Albalatillo las masas comunes y tierras sobrantes de la Concentración Parcelaria de Albalatillo.

En base al artículo 206 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, y normativa aplicable al respecto, El Pleno del Ayuntamiento de Albalatillo, acuerda por unanimidad (mayoría absoluta):

1.- Aceptar, en las condiciones establecidas en la Resolución citada, la recepción de las masas comunes o tierras sobrantes de la Concentración Parcelaria de Albalatillo, según la siguiente relación:

Polígono	Finca	Superficie
501	28	0,4805
501	32	1,0622
501	51	0,2614
501	52	0,5917
501	54	2,1951
501	62	0,0275
501	63	0,0477
502	8	0,7673
502	10	1,5682
503	10	0,7303
503	20	0,4069
503	37	2,1584

2.- Comunicar este acuerdo a la Dirección Provincial de Desarrollo Rural y Sostenibilidad de Huesca.

3.- ELECCION DE JUEZ DE PAZ TITULAR Y SUPLENTE DEL JUZGADO DE PAZ DE ALBALATILLO.

Se informa de los trámites realizados para la renovación de los cargos de Juez de Paz Titular y Suplente del Juzgado de Paz de Albalatillo, al cumplirse el periodo legal de vigencia de los cargos actuales. Se da cuenta del cumplimiento del procedimiento para el nombramiento de Jueces de Paz establecido en el Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, habiéndose anunciado las vacantes con antelación suficiente, mediante convocatoria pública, publicada en el BOP N° 94 de 19 de mayo de 2016, y en el propio Juzgado de Paz, habiéndose presentado cuatro solicitudes.

Conocido el asunto se acuerda por mayoría absoluta (unanimidad de los miembros presentes), en base a lo establecido en el artículo 6 y 7 del citado Reglamento, lo siguiente:

1.- Se deja constancia de las cinco solicitudes presentadas, se consideran personas idóneas para ejercer el cargo y reúnen las condiciones legales de capacidad y compatibilidad, por lo que se adopta la fórmula del sorteo para proceder a su elección. Las personas que han presentado instancia y se consideran idóneas son las siguientes:

- 1.- XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
- 2.- XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
- 3.- XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
- 4.- XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
- 5.- XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

2.- Se deja constancia de la existencia del quórum exigido por la ley.

3.- Del sorteo abierto seguidamente realizado queda establecida la siguiente elección:

Juez de Paz Titular: D. XXXXXXXXX, con DNI núm. XXXXXXXXX, nacido el XXXXXXXX, domiciliado en C/ XXXXXXXX de la localidad de Albalatillo. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Juez de Paz Sustituto: D. XXXXXXXXXXXX, con DNI núm. XXXXXXXXXXXX, nacido elXXXXXXXXXXXXXXXX, domiciliado en C/ XXXXXXXX de la localidad de Albalatillo. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

4.- APROBACION DE LICENCIA AMBIENTAL Y DE OBRAS DE EXPLOTACION PORCINA DE CEBO PROMOVIDA POR AGROPECUARIA ALBALATILLO S.L.

VISTO el Expediente incoado en este Ayuntamiento de Albalatillo por AGROPECUARIA ALBALATILLO S.L., en solicitud de Licencia Ambiental de Actividades Clasificadas y Licencia Municipal de Obras para el Proyecto de Explotación de Ganado Porcino de Cebo para 2000 plazas, a ubicar en el Polígono 1, Parcela 133, de este Término Municipal de Albalatillo.

ATENDIENDO que la tramitación del citado Expediente se ha ajustado a la normativa aplicable, habiéndose incorporado informes de los servicios Técnicos Municipales y de la Zona Veterinaria, y practicada información pública con citación personal de los vecinos interesados.

ATENDIENDO que la actividad ha sido calificada como molesta, insalubre, y nociva por ruidos, olores, vertidos y enfermedades infecto-contagiosas, por la Comisión Técnica de Calificación de Huesca, en sesión celebrada el día 25 de mayo de 2016.

CONSIDERANDO lo dispuesto en los artículos 75, 79 y concordantes de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, el artículo 30.1.ñ) de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, el artículo 226.1 del Texto Refundido de la Ley de Urbanismo aprobado por Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio y el artículo 139.1 del Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón aprobado por Decreto 347/2002, de 19 de noviembre del Gobierno de Aragón en relación con el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases del Régimen Local

El Pleno del Ayuntamiento de Albalatillo, acuerda por unanimidad (mayoría absoluta):

PRIMERO: OTORGAR a AGROPECUARIA ALBALATILLO S.L., Licencia Ambiental de Actividades Clasificadas y Licencia Municipal de Obras para el Proyecto de Explotación de Ganado Porcino de Cebo para 2000 plazas, a ubicar en el Polígono 1, Parcela 133, de este Término Municipal de Albalatillo, condicionada al cumplimiento de los requisitos y medidas correctoras que se establecen en el informe de la Comisión Técnica de Calificación de Huesca reseñado.

A).- Requisitos:

1º).- **En ningún caso la actividad se podrá comenzar a ejercer** antes de que se haya obtenido la Licencia de Inicio de Actividad y el Acta de Comprobación favorable, así como la autorización expresa del Departamento Competente de la D.G.A.

2º).- Para obtener la reseñada Licencia y Acta, **el petionario habrá de solicitar del Ayuntamiento que efectúe la oportuna visita de comprobación.** A la petición se acompañará una certificación del Técnico Director de las obras e instalaciones en la que se especifique la conformidad de estas a la licencia que les ampara.-

3º).- En el supuesto de que, antes de solicitar la visita de comprobación, se hayan de hacer **pruebas para verificar el funcionamiento de máquinas o de instalaciones,** el titular habrá de comunicarlo a la alcaldía con cinco días de antelación, explicitando la duración y las medidas adoptadas para garantizar que estas pruebas no afectarán al entorno, ni crearán riesgo para las personas ni los bienes. A la realización de estas pruebas, podrán asistir los técnicos que designe el Ayuntamiento.-

4º).- **Las obras a realizar serán** exclusivamente las autorizadas mediante la licencia. Toda modificación que se pretenda introducir en las obras autorizadas habrá de ser comunicada al Ayuntamiento y, de ser una modificación sustancial del Proyecto, deberá ser objeto de solicitud de nueva licencia.-

5º).- La presente licencia o copia autenticada de la misma **deberá estar en el lugar de las obras** a disposición de los servicios municipales, a los que habrá de facilitarse el acceso a aquéllas para inspecciones y comprobaciones.-

6º).- **Las obras deberán ejecutarse en un plazo de dos años.** Transcurridos los plazos señalados sin haberse iniciado, proseguido o concluido, respectivamente, la ejecución de la obra, el Ayuntamiento iniciará expediente de caducidad de la licencia, salvo que el interesado solicite prórroga para la ejecución referida.

7º).- El contratista de las obras, en aplicación del Estudio de Seguridad y Salud en el trabajo, **deberá elaborar el Plan de Seguridad y Salud en el trabajo.** Dicho plan deberá ser aprobado antes del inicio de la obra por el coordinador en materia de seguridad y salud durante la ejecución de la obra. Con anterioridad al inicio de las obras, el promotor deberá efectuar aviso a la autoridad laboral competente.-

8º).- Durante la ejecución de las obras, **se adoptarán cuantas medidas de seguridad** sean legalmente exigibles para evitar daños a las personas que transiten por las proximidades de las obras.

9º).- **La presente licencia producirá efectos** entre el Ayuntamiento y el titular de la licencia, pero no alterará las situaciones jurídicas privadas entre éste y las demás personas.-

10º).- La presente licencia **se otorga salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero,** y sin que se pueda invocar para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubiera incurrido el titular de la licencia en el ejercicio de las actuaciones autorizadas.-

11º).- **Esta licencia es independiente de otros permisos o autorizaciones** que el solicitante deba obtener de otros organismo implicados en la ejecución de las obras.-

12º).- **No depositará los desechos** de la obra ni los materiales utilizados en la vía pública que puedan dificultar u obstruir el tránsito de la misma, y si esto resultara inevitable permanecerá el tiempo imprescindible para su retirada y transporte.-

13º).- **Serán de cuenta del titular de la licencia las reposiciones** que resultasen precisas como consecuencia de daños o afecciones que pudieran producirse sobre la vía y los servicios públicos correspondientes y que trajeran su causa de la ejecución de estas obras.-

14º).- La ocupación de la vía pública con vallas, andamios y demás elementos auxiliares de las obras requiere la obtención de la preceptiva y oportuna licencia municipal. Su instalación se realizará de manera que no se impida el tránsito público.-

15º).- El titular de la licencia **deberá comunicar por escrito al Ayuntamiento la finalización de la obra** dentro de los ocho días hábiles siguientes a su conclusión.-

B).- Medidas correctoras.-

1º).- Las especificadas en el informe remitido por la Comisión de Calificación Técnica de Huesca y del Técnico Municipal en su caso.-

2º).- Para reducir el impacto visual y mejorar el impacto ambiental de esta instalación, **deberá obligatoriamente establecer dos líneas de árboles en la zona perimetral de la granja, con su adecuada conservación y mantenimiento.-**

TERCERO.- La liquidación provisional de las Tasas e Impuestos correspondientes obra en el oportuno expediente de su razón.

CUARTO.- Expresar que contra este acuerdo **cabe la interposición de recurso** de reposición, con carácter potestativo, ante el Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación o, directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huesca, en el plazo de dos meses a contar del modo antes indicado.-

5.- APROBACION DE LICENCIAS DE OBRAS.

Se someten a aprobación solicitudes de licencias de obras, las cuales se aprueban por unanimidad.

6.- MODIFICACION DE ORDENANZAS FISCALES.

Se someten a aprobación las modificaciones de las siguientes Ordenanzas Fiscales:

-Modificación de Ordenanza Reguladora del Impuesto de Bienes Inmuebles.

Se somete a aprobación la modificación de la Ordenanza Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Albalatillo, acordándose por unanimidad:

1.- Aprobar la modificación de la Ordenanza referida según el siguiente texto:

Artículo 7º

Para el ejercicio de 2017, el tipo de gravamen será el 0,55 por 100, cuando se trate de bienes de naturaleza urbana, y el 0,65 por 100, cuando se trate de bienes de naturaleza rústica.

2.- Someter la modificación aprobada a exposición pública por plazo de treinta días, en base a lo establecido en el artículo 17,1 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, para que toda persona que se considere interesada pueda examinar el expediente y presentar las alegaciones que se estimen oportunas.

Transcurrido el plazo de exposición, sin que se hayan presentado reclamaciones al respecto, el acuerdo adoptado adquirirá carácter definitivo.

-Modificación de Ordenanza Reguladora de la Tasa Por Suministro de Agua Potable.

Se somete a aprobación la modificación de la Ordenanza Reguladora de la Tasa por Suministro de Agua Potable de Albalatillo, acordándose por unanimidad :

1.- Aprobar la modificación de la Ordenanza referida según el siguiente texto:

Artículo 7º. TARIFAS.

La Tasa se exigirá con arreglo a las siguientes Tarifas:

Cuota de alta: 100 €

Cuota Fija por contador: 40 €.

Precio por metro cúbico:

- *Vivienda: 0,35 €/m3.*
- *Granja: 0,40 €/m3.*

2.- Someter la modificación aprobada a exposición pública por plazo de treinta días, en base a lo establecido en el artículo 17,1 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, para que toda persona que se considere interesada pueda examinar el expediente y presentar las alegaciones que se estimen oportunas.

Transcurrido el plazo de exposición, sin que se hayan presentado reclamaciones al respecto, el acuerdo adoptado adquirirá carácter definitivo.

7.- ASUNTOS SOBRE EJECUCION DE OBRAS Y SUBVENCIONES.

Se someten a estudio y aprobación los siguientes asuntos:

- Obras de “Mejora de la Red de saneamiento de Albalatillo”.

Visto el expediente tramitado en la ejecución de las obras de “Mejora de la Red de saneamiento de Albalatillo”, incluidas en el Plan Provincial de Cooperación de la Diputación Provincial de Huesca para el año 2015, referencia 6/15-1, con un presupuesto de 50.000,00 €.

Vista la certificación N1-Liquidación de las obras de “Mejora de la Red de saneamiento de Albalatillo”, redactada por el Ingeniero Técnico Industrial D. XXXXXXXXXX, con fecha de septiembre de 2016, por un importe total de 49.948,80 €; así como la documentación que acompaña a dicha certificación.

El Pleno del Ayuntamiento de Albalatillo, acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Aprobar la certificación N1-Liquidación de las obras de “Mejora de la Red de saneamiento de Albalatillo”, redactada por el Ingeniero Técnico Industrial D. XXXXXXXXXX, con fecha de septiembre de 2016, por un importe total de 49.948,80 €; así como la documentación que acompaña a dicha certificación.

SEGUNDO.- Remitir este acuerdo a la Diputación Provincial de Huesca, junto con la documentación justificativa de las obras realizadas.

-Concesión de subvención por la DPH dentro del programa para la recuperación medioambiental de espacios degradados y de parques, jardines y zonas verdes para 2016 y 2017.

Se informa de la concesión de subvención por la Diputación Provincial de Huesca dentro del programa para la recuperación medioambiental de espacios degradados y de parques, jardines y zonas verdes para 2016 y 2017, para las obras de “Adecuación de Taludes del Mirador de la Cantera de Albalatillo” en 2016, por importe

de 10.527,52 €, sobre un presupuesto total de 12.385,32 €, según la Memoria Valorada redactada por el Ingeniero Técnico Agrícola D. XXXXXXXXXXXXXXXX, con fecha de mayo de 2016; aprobándose por unanimidad su aceptación y su ejecución por contrato menor.

-Concesión de subvención por la DPH dentro del Plan de Concertación Económica para Inversiones Financieramente Sostenibles para 2016.

Se informa de la concesión de subvención por parte de la Diputación Provincial de Huesca dentro del Plan de Concertación Económica para Inversiones Financieramente Sostenibles para 2016, para las obras de “Reparación del Saneamiento y Abastecimiento en la C/ Del Río de Albalatillo”, por importe de 6.385,00 €, y para las obras de “Reparación del Frontón de Albalatillo”, por importe de 4.854,85 €, ambas con el mismo presupuesto de ejecución total, según la Memoria Valorada redactada por el Ingeniero Técnico Industrial D. XXXXXXXXXXXXXXXX, de fecha de septiembre de 2016; aprobándose por unanimidad su aceptación y su ejecución por contrato menor.

-Concesión de subvención por parte de la DPH dentro del programa para inversiones y equipamiento cultural en 2016 y 2017.

Se informa de la concesión de subvención por parte de la DPH dentro del programa para inversiones y equipamiento cultural en 2016 y 2017 para la instalación de “Estufa de Pellets en Centro Cultural de Albalatillo” en 2016, por importe de 2.154,40 €, sobre un presupuesto de ejecución total de 2.693,00 €; aprobándose por unanimidad su aceptación y su ejecución por contrato menor.

8.- ASUNTOS DE PRESIDENCIA.

Por el Alcalde se informan y plantean los siguientes asuntos:

- Recogida de envases de productos fitosanitarios.

Se informa de que por parte de la Comarca de Los Monegros se va a suprimir el servicio de recogida de envases de productos fitosanitarios, por lo que el espacio para el deposito actual de los mismos será clausurado.

- Alquiler de vivienda de C/ XXXXXXXXXXXX

Se somete a aprobación el alquiler de la vivienda de C/ XXXXXXXXX, a XXXXXXXXXXXX, con carácter social, por un importe mensual de XXXXXXXXX €, por un periodo de un año, renovable; siendo aprobado por unanimidad.

9.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formulan.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Presidente levantó la Sesión, siendo las 21,20 horas, de todo lo cual, como Secretario, doy fe.

Vº Bº ALCALDE

EL SECRETARIO